TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CHIHUAHUA

ACUERDO PLENO-055/2025
Se aprueban diversos
movimientos de personal

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se aprueban nombramientos, comisiones y remoción de personal.

CONSIDERANDO:

I. Justificación de los tribunales administrativos. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, las constituciones y leyes de los estados deberán instituir tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Naturaleza jurídica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y

perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Integración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá y cada una de las Salas Unitarias estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

IV. De las personas servidoras públicas del Tribunal. En términos de lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, dicho órgano tendrá como personas servidoras públicas, las siguientes:

a) Las personas titulares de las magistraturas.
b) Las secretarías de acuerdos de las Salas Unitarias.
c) Las y los actuarios.
d) Oficiales jurisdiccionales.
e) La persona titular del Órgano Interno de Control.
f) La persona titular de la Secretaría.
g) Las demás personas que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

Al respecto, el segundo párrafo del precepto en cita señala que las personas servidoras antes referidas se consideran de confianza.

V. Atribuciones del Pleno respecto de las personas servidoras públicas que lo integran. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XII, XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos y remoción de las y los servidores públicos del Tribunal.
b) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos.
c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

VI. Sobre la figura de *comisión*. En sesión de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, el Pleno, mediante el ACUERDO PLENO-012/2024, emitió los lineamientos relativos a la "*comisión de personal*", para aprobar la figura de la *comisión,* a fin de que al personal jurisdiccional y administrativo de este órgano se le pueda encomendar ocupar diversa plaza, función o categoría distinta a la de su nombramiento, conservando el derecho de que, al término de la comisión, puedan reintegrarse a las funciones inherentes de su nombramiento primigenio.

VII. Relación de nombramientos de personal. De los acuerdos tomados previamente por este órgano, se desprende la siguiente información:

- Mediante ACUERDO PLENO-047/2022, de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se designó de forma definitiva a Selene Rodríguez Mejía, como

Tercera secretaria de acuerdos adscrita a la Ponencia Tres, actualmente Tercera Sala Unitaria Administrativa.

- En el ACUERDO PLENO-058/2024, de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, se comisionó a Carmen Fabiola Palacios Chaparro como Segunda secretaria de acuerdos de la Tercera Sala Unitaria Administrativa.
- Por medio del ACUERDO AC PLENO-031/2019, se designó de forma definitiva a Cynthia Mayela Rodríguez Casas como Oficial Jurisdiccional adscrita a la Ponencia Tres, actualmente Tercera Sala Unitaria Administrativa.
- Por medio del ACUERDO PLENO-039/2025, de treinta de junio de dos mil veinticinco, se comisionó a Ana Gabriela Núñez Cano como Oficial Jurisdiccional y a José Adrián Hermosillo Bezunartea como Actuario, ambos con adscripción a la Tercera Sala Unitaria Administrativa.
- Mediante ACUERDO PLENO-042/2025, de siete de julio de dos mil veinticinco, se designó provisionalmente a Margarita Lorena Flores Fernández como Oficial jurisdiccional de la Tercera Sala Unitaria Administrativa.
- A través del ACUERDO PLENO 006/2024, de siete de mayo de dos mil veinticuatro, se comisionó a Saúl Méndez Aguilera como auxiliar administrativo del Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación Administrativa.
- Por ACUERDO PLENO-042/2021, de once de noviembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal designó a Armida Guadalupe Soria Meraz como Coordinadora Administrativa.

VIII. Relación de comunicaciones y solicitudes para movimientos de personal. Con referencia a lo descrito en el apartado anterior, se tiene la siguiente información:

A. Nombramientos y comisiones

- Mediante oficio TEJA/S3/3817/2025, de diecinueve de agosto del año en curso, y oficios TEJA/S3/3838/2025, TEJA/S3/3839/2025, TEJA/S3/3840/2025, TEJA/S3/3841/2025, TEJA/S3/3842/2025, TEJA/S3/3844/2025 y TEJA/S3/3845/2025, todos de veinte de agosto, el Magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, solicitó los movimientos de personal siguientes:

Nombre	Cargo	Temporalidad
Selene Rodríguez Mejía	Primera secretaria de Acuerdos	**Definitivo** a partir del 1 de septiembre de 2025
Carmen Fabiola Palacios Chaparro	Tercera secretaria de Acuerdos	**Definitivo** a partir del 1 de septiembre de 2025
Valerio Ayala Pérez	Escribiente B	***Provisional*** a partir del primero de septiembre hasta el nombramiento definitivo
Ana Gabriela Núñez Cano	Actuaria comisionada como Oficial jurisdiccional	***Comisionada*** como *Oficial Jurisdiccional* del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025
José Adrián Hermosillo Bezunartea	Guardia Oficial de Partes comisionado como Actuario	***Comisionado*** como *Actuario* a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025
Ángel Fernando Peña Acosta	Escribiente B	***Provisional*** del 11 de septiembre al 31 de octubre de 2025
Cynthia Mayela Rodríguez Casas	Segunda secretaria de Acuerdos	***Comisionada*** a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025
Margarita Lorena Flores Fernández	Oficial jurisdiccional	***Provisional*** del 1 al 31 de septiembre de 2025
Saúl Méndez Aguilera	Escribiente B por término de comisión	A partir del día siguiente de la aprobación del acuerdo

Se aclara que, respecto del nombramiento provisional propuesto para Valerio Ayala Pérez, el magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria manifestó que el referido

servidor público iniciará comisión como Oficial de Partes a partir del once de septiembre del año en curso.

- Mediante oficio TEJA-2SUA-233/2025, de veinte de agosto del año en curso, el Magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, solicitó el nombramiento siguiente:

Nombre	Cargo	Temporalidad
José Luis Barraza Rojas	Escribiente A	***Provisional*** a partir de la aprobación del acuerdo al 15 de enero de 2026

- Por oficio TEJA/PRESIDENCIA/337/2025 de veintidós de agosto del año en curso, el Magistrado presidente puso a consideración del Pleno el siguiente nombramiento:

Nombre	Cargo	Temporalidad
Laura Alejandra Alarcón Flores	Titular de la Oficina de la Presidencia	Del 1 de septiembre de 2025 al 24 de junio de 2028

En correspondencia con lo anterior, el magistrado presidente emitió los oficios TEJA/PRESIDENCIA/324/2025, TEJA/PRESIDENCIA/325/2025, TEJA/PRESIDENCIA/326/2025, TEJA/PRESIDENCIA/328/2025, TEJA/PRESIDENCIA/329/2025, TEJA/PRESIDENCIA/330/2025, TEJA/PRESIDENCIA/331/2025, TEJA/PRESIDENCIA/332/2025, TEJA/PRESIDENCIA/333/2025, mediante los cuales solicitó a la titular de la Coordinación Administrativa la revisión de suficiencia presupuestaria, disponibilidad de plaza y, en su caso, verificación de requisitos, para hacer los nombramientos y otorgar las comisiones a las citadas personas servidoras públicas de este Tribunal.

Por su parte, la titular de la Coordinación Administrativa respondió mediante oficio TEJA-CA-327/2025, sobre cumplimiento de requisitos, suficiencia presupuestal y disponibilidad de plazas para los nombramientos y comisiones respectivos.

Virtud a lo anterior, este Pleno considera procedentes las solicitudes descritas, en el sentido de otorgar los nombramientos y comisiones planteados, pues las personas propuestas cuentan con la experiencia, habilidades y aptitudes necesarias para desempeñar eficientemente el puesto respectivo, ya que se han desempeñado con eficiencia en su puesto actual, aunado al informe rendido por la citada Coordinación, para el caso de nuevos ingresos.

En cuanto a las comisiones, una vez que estas concluyan, las personas servidoras podrán reintegrarse a su puesto primigenio.

B. *Solicitud de remoción*

Mediante oficio TEJA/PRESIDENCIA/335/2025, el magistrado presidente solicitó poner a consideración de este Pleno la remoción de la persona titular de la Coordinación Administrativa, Armida Guadalupe Soria Meraz, con efectos a partir del veintidós de agosto del año en curso. Lo anterior, en virtud de las nuevas dinámicas administrativas en el Tribunal, derivadas del cambio de sede y las modificaciones al organigrama del órgano, de lo que se ha advertido la necesidad de que un perfil profesional diverso encabece dicha área institucional.

Al respecto, el Pleno considera pertinente la solicitud, ya que el crecimiento y cambios del Tribunal, detonados a partir de la reforma a la legislación orgánica de este, de diez de julio de dos mil veinticuatro, requieren de una visión que se adecue a las nuevas exigencias institucionales, de ahí que se encuentre adecuado aprobar la remoción propuesta.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el **nombramiento** de **Selene Rodríguez Mejía** como Primera secretaria de acuerdos adscrita a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, de manera **definitiva** a partir del primero de septiembre de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Se aprueba el **nombramiento** de **Carmen Fabiola Palacios Chaparro** como Tercera secretaria de acuerdos adscrita a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, de manera **definitiva** a partir del primero de septiembre de dos mil veinticinco.

TERCERO. Se aprueba el **nombramiento provisional** de **Valerio Ayala Pérez** como Escribiente B adscrito a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, a partir del primero de septiembre hasta que se haga nombramiento definitivo, sin perjuicio de la comisión previamente otorgada en ACUERDO PLENO 053/2025.

CUARTO. Se aprueba la **comisión** de **Ana Gabriela Núñez Cano** como Oficial jurisdiccional adscrita a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, por el periodo comprendido del primero de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

QUINTO. Se aprueba la **comisión** de **José Adrián Hermosillo Bezunartea** como Actuario adscrito a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, por el periodo comprendido del primero de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

SEXTO. Se aprueba el **nombramiento provisional** de **Ángel Fernando Peña Acosta** como Escribiente B adscrito a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, por

el periodo comprendido del once de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. Se aprueba la **comisión** de **Cynthia Mayela Rodríguez Casas** como Segunda secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, por el periodo comprendido del primero de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

OCTAVO. Se aprueba el **nombramiento provisional** de **Margarita Lorena Flores Fernández** como Oficial jurisdiccional adscrita a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, por el periodo comprendido del primero al treinta de septiembre de dos mil veinticinco.

NOVENO. Se aprueba el término de la **comisión** de **Saúl Méndez Aguilera** como auxiliar administrativo del Departamento de Recursos Materiales de la coordinación Administrativa, para reintegrarse a sus labores como Escribiente B de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

DÉCIMO. Se aprueba el **nombramiento provisional** de **José Luis Barraza Rojas** como Escribiente A adscrito a la Segunda Sala Unitaria Administrativa, a partir de la aprobación del presente y hasta el quince de enero de dos mil veintiséis.

DECIMOPRIMERO. Se aprueba el **nombramiento** de **Laura Alejandra Alarcón Flores** como titular de la Oficina de la Presidencia, del primero de septiembre de dos mil veinticinco al veinticuatro de junio de dos mil veintiocho.

DECIMOSEGUNDO. Se aprueba la **remoción** de **Armida Guadalupe Soria Meraz** como Coordinadora Administrativa del Tribunal con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veinticinco.

DECIMOTERCERO. Al término de las comisiones otorgadas, las personas servidoras públicas comisionadas podrán reintegrarse a las funciones inherentes a su nombramiento primigenio.

DECIMOCUARTO. Infórmese a la Coordinación Administrativa del Tribunal el presente acuerdo, para que realice las gestiones respectivas.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó **por unanimidad** de votos el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del **veinticinco de agosto de dos mil veinticinco**, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano,** magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa**; Luis Eduardo Naranjo Espinoza,** magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas**; Priscila Soto Jiménez,** magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; y, **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, quien actúa y da fe.

Alejandro Tavares Calderón
Magistrado presidente

Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado

Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado

Priscila Soto Jiménez
Magistrada

Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario general[1]

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 02 de Septiembre de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

[1] Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-55/2025 aprobado en sesión del veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, en el cual se aprueban nombramientos, comisiones y remoción de personal.